

Nota para la tramitación de certificados de empadronamiento durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

CON CERTIFICADO DIGITAL:

A través de la instancia general incluida en los trámites on line de la carpeta del ciudadano de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org/GDCarpetaCiudadano/login.do

Se debe incluir la siguiente documentación:

- Solicitud en la que se indicará el nombre y apellidos, número de documento, dirección de empadronamiento en el municipio, dirección del correo electrónico, motivo de la solicitud y teléfono de contacto.
- Si el certificado es colectivo, se deberá adjuntar la hoja de solicitud padronal firmada por todas las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio con la autorización para la obtención de certificados marcada.
- Copia del documento acreditativo de identidad (DNI, Pasaporte,..), en el caso de menores se deberá aportar copia del certificado de nacimiento o del libro de familia.

Una vez expedido el certificado de empadronamiento quedará en la propia sede del Ayuntamiento desde donde **se podrá descargar**.

SIN CERTIFICADO DIGITAL:

Solamente, en el supuesto de que no se disponga de certificado digital, se podrá remitir la solicitud junto con toda la documentación al Ayuntamiento mediante correo electrónico a la siguiente dirección padron@ayto-arroyomolinos.org

Documentación que se deberá remitir:

- Solicitud por escrito y firmada por el solicitante en la que se indicará el nombre y apellidos, número de documento, dirección de empadronamiento en el municipio, dirección del correo electrónico, motivo de la solicitud y teléfono de contacto.
- Si el certificado es colectivo, se deberá adjuntar la hoja de solicitud padronal firmada por todas las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio con la autorización para la obtención de certificados marcada.
- Copia del documento acreditativo de identidad (DNI, Pasaporte,..), en el caso de menores se deberá aportar copia del certificado de nacimiento o del libro de familia.

Una vez expedido se remitirá por correo certificado a la dirección de empadronamiento.

En el caso de que se utilice el correo electrónico como medio de solicitud, se recomienda como medidas de seguridad, remitir la documentación comprimida con una contraseña robusta, que luego se debería enviar en un correo aparte.